

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Este formulario es un modelo de certificación sugerido, para que el importador pueda utilizarlo para solicitar trato arancelario preferencial al amparo del Tratado. Este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, por el importador, el exportador o el productor de la mercancía según sea el caso. El importador será responsable de presentar a la autoridad aduanera la certificación de origen para solicitar tratamiento arancelario preferencial para una mercancía importada al territorio. Esta certificación no será válida si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

Campo 1: Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en:

Costa Rica: el Número de Cédula Jurídica para personas jurídicas o la Cédula de Identidad para personas físicas.

El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T).

Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Nicaragua: el Número de Registro Unico del Contribuyente (R.U.C.)

República Dominicana: el Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) para personas jurídicas y No. de Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas.

Estados Unidos de América: Número de Registro Tributario (ITIN).

Campo 2: Llene este Campo si la Certificación ampara varios embarques de mercancías idénticas, a las descritas en el Campo 5, que serán importadas dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre); donde: "De" es la fecha desde la cual la certificación será aplicable respecto de la mercancía amparada por la certificación (puede ser previo a la fecha de la firma de esta certificación). "A" es la fecha en que expira el período que cubre la certificación. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por la certificación deberán efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo.

Campo 3: Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en la certificación se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL".

Campo 4: Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si la Certificación ampara sólo un envío de una mercancía, incluya el número de la factura comercial. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B1, B2 o C) es aplicable, seguido de la codificación descrita en la nota de este campo dependiendo de la preferencia del régimen que se está solicitando. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4, en el Anexo 4.1 (Reglas específicas de origen) del Tratado o en el Apéndice 3.3.6. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial:

A: Mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes; del CAFTA- RD.

B: Producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes y

(1) Cada uno de los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía sufre un cambio aplicable en la clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 del Tratado ó

(2) La mercancía satisface de otro modo cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1 del Tratado,

y la mercancía cumple con los demás requisitos aplicables del capítulo 4 del Tratado;

C: La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes del CAFTA, a partir exclusivamente de materiales originarios.

CAFTA: Si se solicita la preferencial del régimen CAFTA.

CAFTA<, CAFTA-CA-RD<, CAFTA-RD, Si se solicita la preferencial del régimen Centroamericano - Republica Dominicana.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial B2 del campo 7, indique el método utilizado para

VCR: Valor de Contenido Regional, seguido por (1), (2) ó (3):

(1) Método de reducción

(2) Método de aumento

(3) Costo Neto

ACU: Acumulación

DM: De Minimis

MF: Mercancías fungibles

JM: Juegos de Mercancías

Campo 9: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así:

SV: El Salvador

GT: Guatemala

HN: Honduras

NI: Nicaragua

DO: República Dominicana

US: Estados Unidos de America

Campo 10: Este campo debe ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es un producto sujeto a un contingente (cuota), entre otros. En caso de mercancías acogidas al régimen de preferencias CA-RD descrito en el campo 7, el exportador o importador deberá indicar expresamente, si la mercancía ha sido producida bajo regímenes de Zona Franca o en los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales, e información de contactos u otra información de identificación de quien certifica.

Campo 11: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de la certificación de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que la Certificación haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(a), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el que emite la certificación (importador, exportador o productor), además debe indicar el número de páginas que conforman la certificación.

Campo 12: Este campo debe ser firmado por la persona autorizada que realiza la certificación.

Campo 13: En este campo se detallara el nombre o razón social de la empresa que emite la certificación.

Campo 14: Este campo debe indicar el nombre de la persona que emite la certificación.

Campo 15: En este campo se debe indicar con una X en el espacio asignada si el que emite la certificación es el Importador, el exportador o el productor.

Campo 16: En este campo se debe detallar el cargo que ocupa el firmante dentro de la empresa.

Campo 17: Se especifica, fecha de la certificación, número telefonico y de fax.